

BOLETÍN TRIBUTARIO - 033

IMPUESTO SOBRE EXPENDIO DE CAJETILLAS DE CIGARRILLOS

Se anexa la *Ley 1289 del 6 de marzo de 2009*, por la cual se modifica la Ley 30 de 1971, que estableció un impuesto adicional del 10% sobre el valor de cada una de las cajetillas de cigarrillos nacionales que se expendan al público en todo el territorio nacional. Las principales estipulaciones son las siguientes:

- El impuesto será recaudado por las tesorerías de las entidades territoriales y entregado mensualmente a los Institutos Deportivos de cada una de las regiones.
- Los Institutos Deportivos Territoriales distribuirán el 30% de ese recaudo en los municipios de su jurisdicción, para la realización de proyectos y programas específicos correspondientes al sector deporte.

FAO
Marzo 10 de 2009